

ACC: 2628377/

REF.: CONVOCA A LICITACIÓN
PÚBLICA: "SERVICIO DE MANTENCIÓN
E INSTALACION DE CONTENEDORES
HIGIÉNICOS Y AROMATIZADORES DE
AMBIENTE PARA SEC"

00170

RESOLUCIÓN EXENTA DAF N° _____/

SANTIAGO, 24 JUN 2020

VISTOS: Lo dispuesto en la Ley N°18.410, Orgánica de SEC, artículo 7°, letra e); en el DFL N°1/19.653, del año 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 21.192, sobre presupuesto para el sector público correspondiente al año 2020; la Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; su Reglamento aprobado mediante D.S. N°250 de 2004 del Ministerio de Hacienda, y las Resoluciones N° 6, 7 y 8 de 2019, de la Contraloría General de la República, sobre trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1°. Que, esta Superintendencia requiere contar con un servicio de contenedores higiénicos y aromatizadores de ambiente en los baños de sus dependencias, ubicadas en la ciudad de Santiago, para mantener las condiciones de salubridad adecuados, asegurando el bienestar de los funcionarios que allí se desempeñan.

2°. Que, revisado el catálogo de Convenios Marcos en el Sistema de Compras y Contratación de bienes y servicios del Sector Público, este servicio no se encuentra disponible.

3°. Que, la Superintendencia dispone de los fondos necesarios para el pago de este servicio asignado al presupuesto vigente.

RESUELVO:

1°. **CONVÓQUESE**, a una licitación pública para proveer el "servicio de mantención e instalación de contenedores higiénicos y aromatizadores de ambiente para SEC" para las dependencias, ubicadas en la ciudad de Santiago, de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles.

2°. **APRUEBENSE**, las bases administrativas y técnicas de esta licitación que constan en la presente resolución y serán consideradas como parte integrante de ésta para todos los efectos legales, y cuyo tenor es el siguiente:

I.- BASES ADMINISTRATIVAS

1. ANTECEDENTES DE LA INSTITUCIÓN

La Superintendencia de Electricidad y Combustibles (SEC) es un servicio funcionalmente descentralizado, que se relaciona con el Gobierno por intermedio del Ministerio de Energía. Su misión es vigilar la adecuada operación de los servicios de electricidad, gas y combustibles, en términos de su seguridad, calidad y precio.

Su objetivo es fiscalizar el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias, y normas técnicas sobre generación, producción, almacenamiento, transporte y distribución de combustibles líquidos, gas y electricidad, para verificar que la calidad de los servicios que se presten a los usuarios sea la señalada en dichas disposiciones y normas técnicas, y que las antes citadas operaciones y el uso de los recursos energéticos no constituyan peligro para las personas o cosas.

2. ANTECEDENTES GENERALES

La Superintendencia requiere, para cumplir con las funciones que se le han encomendado, contar con dependencias en la ciudad de Santiago donde desarrollen sus labores los funcionarios para la atención del público. Estas dependencias se encuentran ubicadas en avenida Libertador Bernardo O'Higgins N°1449, torre 1, pisos 3, 12, 13 y 14, avenida Libertador Bernardo O'Higgins N°1465, torre 3, local 10, todas estas ubicadas en la comuna de Santiago Centro.

3. OBJETO

Con el objeto de mantener la salubridad de los baños femeninos de la SEC se requiere contar con contenedores higiénicos y con una adecuada mantención. Asimismo, se requiere adquirir aromatizadores de fácil aplicación, servicio que debe incluir mantención y recarga cada 30 días del equipo para el periodo siguiente.

4. REQUISITOS DEL OFERENTE

El Oferente puede ser una persona natural o jurídica. Adicionalmente, es preferible que el oferente se encuentre registrado en el Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado (www.chileproveedores.cl). En caso de que el oferente al cual se adjudique esta licitación no se encontrase inscrito en dicho Registro, deberá hacerlo dentro de quince (15) días a contar de la fecha de adjudicación. En el evento en que el oferente que resultase adjudicado se negara a efectuar la inscripción en el Registro señalado, se realizará una nueva adjudicación del proyecto con los antecedentes de los restantes oferentes. Es obligatoria la inscripción en el Registro de Proveedores para celebrar contratos con la entidad licitante.

Quedarán excluidos quienes, al momento de la presentación de la oferta, de la formulación de la propuesta o de la suscripción de la convención, hayan sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años.

Además, ni al Oferente, ni a sus socios, gerentes, representantes, directores o accionistas, les deben ser aplicables las prohibiciones establecidas en el artículo 4° inciso 6° de la ley N° 19.886, en relación con la Superintendencia de Electricidad y Combustibles como entidad contratante. Dicho artículo dispone: *"Ningún órgano de la Administración del Estado y de las empresas y corporaciones del Estado o en que éste tenga participación, podrá suscribir contratos administrativos de provisión de bienes o prestación de servicios con los funcionarios directivos del mismo órgano o empresa, ni con personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado,*

ni con sociedades de personas de las que aquéllos o éstas formen parte, ni con sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquéllos o éstas sean accionistas, ni con sociedades anónimas abiertas en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas".

5. FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

5.1 Cronograma de presentación de las ofertas en www.mercadopublico.cl

Actividad	Plazo
Plazo de publicación de las bases	10 días corridos desde la publicación, la fecha de cierre de recepción de ofertas no podrá ser sábado, domingo, feriados, festivos o menor a las 15:00 hrs., del día hábil siguiente a un feriado.
Recepción de consultas	2 días hábiles desde la publicación de la licitación.
Publicación de respuestas	2 día hábil después del cierre de recepción de consultas.
Cierre de licitación	Al término de los 10 días corridos desde la publicación de la licitación.
Apertura de las ofertas	La apertura de las ofertas se efectuará a las 12:00 hrs. del día hábil siguiente al cierre de la licitación en la plataforma de licitaciones, www.mercadopublico.cl
Evaluación de las ofertas	Dentro del plazo máximo de 7 días hábiles contados desde la fecha de la apertura de la licitación, la comisión de evaluación entregará una evaluación de la oferta técnica.
Plazo de adjudicación	10 días hábiles una vez realizada la evaluación
Plazo de firma del contrato	20 días hábiles, una vez realizado el acto administrativo de adjudicación.
Ampliación de Plazos	Por causas no imputables a la SEC, las que serán oportunamente informadas, no se pueda cumplir con las fechas indicadas, se publicará una nueva fecha en el portal, la cual no podrá exceder los 20 días hábiles adicionales al plazo ya establecido.

Los oferentes podrán formular sus consultas y solicitar aclaraciones a través de la plataforma de licitaciones, www.mercadopublico.cl del sistema electrónico de compras y contratación pública del estado (www.chilecompra.cl) en el plazo indicado en el cronograma precedente.

5.2 Formato de presentación de la oferta

La oferta debe incluir los siguientes documentos:

- a) Oferta administrativa.
- b) Oferta técnica.
- c) Oferta económica.

La oferta administrativa deberá incluir los siguientes antecedentes:

- **Oferente Persona Jurídica:**

- i. Fotocopia Autorizada del RUT del oferente.
- ii. Copia autorizada de la escritura de constitución social, su extracto publicado en el Diario Oficial e Inscripción en el Registro de Comercio respectivo.

- iii. En caso de existir modificaciones a la sociedad, copia autorizada de la última modificación, su extracto publicado en el Diario Oficial y su inscripción en el Registro de Comercio respectivo.
- iv. Copia autorizada de la escritura u otro documento en donde conste la personería o mandato del representante legal, si no estuviese acreditado en los documentos anteriores.
- v. Certificado de Vigencia de la Sociedad del Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces correspondiente de fecha no anterior a 60 días.
- vi. Fotocopia autorizada de la cédula de identidad del o los representantes legales de la persona jurídica.
- vii. Declaración Jurada que en anexo se acompaña para acreditar si el proveedor adjudicado no registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones, según lo dispuesto en el artículo N°22, N°9, del reglamento de la Ley de Compras. (Anexo N°1)

• **Oferente Persona Natural:**

- i. Fotocopia autorizada ante notario de la cédula de identidad.
- ii. Fotocopia autorizada ante notario del inicio de actividades ante el SII.
- iii. Declaración Jurada que en anexo se acompaña para acreditar si el proveedor adjudicado no registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones, según lo dispuesto en el artículo N°22, N°9, del reglamento de la Ley de Compras. (Anexo N°1)

• **Unión Temporal de Proveedores:**

- i. Nombramiento de un representante o apoderado común.
- ii. Adjuntar documento público o privado que da cuenta del acuerdo.
- iii. Inscripción individual de proveedores integrantes de la Unión en Chileproveedores.
- iv. Declaración Jurada que en anexo se acompaña para acreditar si el proveedor adjudicado no registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones, según lo dispuesto en el artículo N°22, N°9, del Reglamento de la Ley de Compras. (Anexo N°1)

En caso que el oferente se encuentre inscrito en el Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado (www.chileproveedores.cl) bastará con que se indique en la oferta que todos los antecedentes antes indicados se encuentran disponibles, actualizados y acreditados en su Ficha Electrónica Única en dicho portal, de modo de poder revisar de manera electrónica los antecedentes solicitados. Los oferentes que no se encuentren inscritos en el Registro mencionado deberán ingresar los antecedentes que forman parte de la oferta administrativa a través del Sistema de Compras y Contratación de bienes y servicios del Sector Público, en la forma señalada en el punto 5.3 de estas bases.

Quedarán excluidos quienes, al momento de la presentación de la oferta, de la formulación de la propuesta o de la suscripción de la convención, hayan sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años.

- a) **Oferta técnica:** En esta etapa se evaluarán los antecedentes de acuerdo a los criterios establecidos en la oferta técnica de la presente licitación adjuntando la documentación indicada en el punto 3 de dichas bases que forman parte de la presente resolución.

- b) **Oferta económica:** La oferta económica deberá estar valorizada en pesos (\$) con un valor total, no deberá considerar ningún tipo de reajuste y los impuestos deberán consignarse expresamente por separado y debiendo incorporarse al valor final de dicha oferta. El valor final de la oferta tendrá una vigencia mínima de 45 días contados desde la fecha de presentación de la misma. El formato de presentación de la oferta económica deberá ser el siguiente:

Nombre de la licitación	Monto neto ofertado en pesos (\$) mensual	Impuesto en pesos (\$)	Monto total anual en pesos (\$)
Servicio de mantención e instalación de contenedores higiénicos y aromatizadores de ambiente para SEC.			

5.3 Recepción de la oferta.

El oferente debe ingresar sus ofertas vía Web, a través del sistema de compras y contratación de bienes y servicios del sector público (www.mercadopublico.cl), teniendo especial cuidado en el ingreso del precio neto en la línea correspondiente al servicio solicitado. El plazo se extenderá hasta el cierre de la presente licitación.

Los costos en que incurra la empresa oferente, derivados de la confección de la oferta a esta licitación, serán de su cargo y no darán origen a indemnización alguna.

Es responsabilidad de los oferentes subir a la plataforma de licitaciones, www.mercadopublico.cl del sistema de compras y contratación de bienes y servicios del sector público (www.chilecompra.cl) todos los antecedentes solicitados por SEC en el formato, medios de presentación y horarios establecidos. No será recibida ninguna oferta fuera del plazo señalado.

6. APERTURA DE LAS OFERTAS

La apertura de las ofertas se efectuará a las 12:30 hrs. del día hábil siguiente del cierre de la licitación en la plataforma de licitaciones, www.mercadopublico.cl del sistema electrónico de compras y contratación pública del estado (www.chilecompra.cl).

7. EVALUACIÓN DE OFERTAS

7.1 Procedimiento de evaluación

Dentro del plazo máximo de 7 días hábiles desde la fecha final de recepción de las ofertas, la comisión evaluadora entregará un acta que considere todos los criterios de evaluación.

La Comisión de Evaluación estará integrada por los siguientes funcionarios:

- Victor Parra Mate, Jefe Subdepartamento de Administración.
- Carlos Fache Muñoz, Profesional Subdepartamento de Administración.
- Santiago Concha Sepulveda, Encargado de Servicios Generales.

La evaluación de las ofertas se realizará en 3 etapas:

- Evaluación administrativa.
- Evaluación técnica.
- Evaluación económica.

- a) **Evaluación administrativa:** En esta etapa se examinan los antecedentes entregados, de acuerdo a lo establecido en las presentes bases de licitación, con el objeto de definir si el oferente adjuntó todos los antecedentes exigidos en las bases. De ello dependerá si su oferta es objeto de las evaluaciones técnica y económica.
- b) **Evaluación técnica:** En esta etapa se evaluarán los antecedentes entregados en las ofertas técnicas, de acuerdo a los criterios establecidos en las bases técnicas de la presente licitación. La nota resultante de la evaluación técnica se calculará en base a la siguiente fórmula:

$$Nota _ Evaluación _ Técnica = \sum_{i=1}^{i=n} (Nota _ Aspecto _ i * Ponderador _ i)$$

Para asegurar la calidad técnica de los servicios propuestos por el proveedor, SEC exigirá como nota mínima para la evaluación técnica un 5,0 (cinco coma cero). Solo aquellas empresas que dieron cumplimiento a la exigencia anterior continuarán con su evaluación económica.

- c) **Evaluación económica:** En esta etapa se evaluarán sólo aquellas ofertas económicas de empresas que coticen todos los componentes solicitados en las bases técnicas de esta licitación, de acuerdo al siguiente procedimiento:
- La oferta más económica será calificada con nota 7,0 en su evaluación económica.
 - Posteriormente, las notas de las restantes ofertas se calcularán en forma proporcional al valor de la oferta más económica de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$Nota _ Evaluación _ Económica = \frac{Valor _ propuesta _ más _ económica}{Valor _ propuesta} * 7,0$$

7.2 Evaluación final

La evaluación final de la oferta de cada uno de los oferentes se obtendrá ponderando las notas obtenidas en las etapas de evaluación técnica y evaluación económica en los siguientes porcentajes:

Aspectos a evaluar	Ponderadores	Rango de nota	Nota mínima parcial
Evaluación económica	40%	1 a 7	-
Evaluación técnica	60%	1 a 7	5,0

Finalmente, la nota resultante de la evaluación final se calculará en base a la siguiente fórmula:

$$Nota _ Evaluación _ Final = \sum_{i=1}^{i=2} (Nota _ Evaluación _ i * Ponderador _ i)$$

Con los resultados obtenidos se confeccionará una lista normalizada con la evaluación final de cada una de las ofertas presentadas y aceptadas, antecedentes que permitirán elaborar la resolución que adjudica o declara desierta la licitación.

7.3 Resolución de empates

En caso de empate en el puntaje final de la evaluación técnico-económico de las ofertas, en primer lugar, se optará por la oferta que haya obtenido el mejor puntaje en la "propuesta técnica", de haber igualdad se optará en segundo lugar por la oferta que tenga

el “menor precio”, de seguir la igualdad se considerará el ítem de “experiencia de la empresa”, de acuerdo a la información presentada en las ofertas.

SEC se reserva el derecho a declarar desierta la licitación, si estima que ninguna de las ofertas satisface las expectativas de los servicios a contratar, considerando como nota mínima en la evaluación técnica un 5,0 (cinco coma cero).

8. EJECUCIÓN DE LA LICITACIÓN

Una vez adjudicada la licitación, se informará el resultado a todos los oferentes y se procederá a la firma del contrato respectivo.

En el evento en que el oferente que resultase adjudicado se negara a firmar el contrato, se realizará una nueva adjudicación de la licitación con los antecedentes de los restantes oferentes.

El adjudicatario deberá habilitar el servicio de conformidad con la SEC en un plazo máximo de 10 días corridos desde la total tramitación del contrato.

9. CONTRATACIÓN

El oferente adjudicado deberá firmar un contrato con la SEC, en donde se estipulará la individualización del proveedor, las características del servicio, el precio, plazo y las demás cláusulas pertinentes al servicio contratado.

La empresa que resultase adjudicada en esta licitación deberá presentar previo a la firma del contrato una garantía que podrá otorgarse mediante uno o varios instrumentos financieros de la misma naturaleza, que en conjunto representen el monto o porcentaje a caucionar y entregarse en forma física o electrónicamente. La garantía debe ser irrevocable, pagadera a la vista y emitida a nombre de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, en pesos (\$), por el fiel, íntegro y oportuno cumplimiento del contrato. La garantía será por el 10% del valor total del contrato, por un periodo de vigencia hasta 60 (sesenta) días hábiles de terminado el plazo total del contrato. La glosa será “para garantizar en todas sus partes el cumplimiento fiel, íntegro y oportuno del contrato servicio de servicio de mantención e instalación de contenedores higiénicos y aromatizadores de ambiente para SEC entre <nombre proveedor> y la Superintendencia de Electricidad y Combustibles”. Dicha garantía será restituida dentro de cinco días posteriores al vencimiento de su vigencia.

El plazo del contrato será de 24 meses con una revisión anual de la calidad del servicio, que será efectuada por el encargado de servicios generales de SEC.

En caso de que la mencionada evaluación anual fuese deficitaria, se entenderá que el proveedor ha incumplido gravemente las obligaciones que le impone el contrato, por lo cual se podrá poner término anticipado a éste de acuerdo a lo establecido en el artículo 77 del Reglamento de la Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios. En caso de que la evaluación anual del servicio sea deficitaria, la SEC se lo comunicará al proveedor mediante carta certificada.

Será cláusula esencial del contrato suscrito por las partes el que, al proveedor, sus socios, gerentes, representantes, directores o accionistas, no les sean aplicables las prohibiciones establecidas en el artículo 4º inciso 4º de la Ley N°19.886, en relación con la Superintendencia de Electricidad y Combustibles como entidad contratante. El incumplimiento de esta cláusula se entenderá como incumplimiento grave de las obligaciones del contrato y será causa del término anticipado de éste, sin perjuicio de las demás consecuencias a que haya lugar en razón de esa circunstancia.

10. PAGO

El pago de los servicios se realizará contra factura, el cual previamente deberá ser aprobado por el Jefe del Subdepartamento de Administración, o a quien este designe.

Además, deberá acompañar a la factura el “Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Laborales y Previsionales” (Ley de Subcontratación), que acredita que el contratista o subcontratista no tiene deudas laborales o previsionales con los trabajadores que participan o prestan servicios para la empresa principal (Organismo Público). Cada factura deberá indicar en el detalle el número de cuota que se está cobrando, por ejemplo: Para la primera deberá indicar “Factura 1 de 24”. SEC pagará el precio de la prestación de los servicios solicitados al “Prestador”, en un plazo no superior a 30 días corridos, contados desde la recepción de la factura.

La factura debe ser emitida de la siguiente forma:

Razón Social: Superintendencia de Electricidad y Combustibles.

RUT: 60.510.000-7

Dirección: Alameda N° 1465, local 10

Email envío factura: facturas@sec.cl

El oferente seleccionado no tendrá derecho a exigir el pago de ninguna otra suma de dinero fuera de la estipulada por la prestación de los servicios que realizará. Además, deberá documentar con Factura el pago correspondiente a los servicios adjudicados.

11. CONFIDENCIALIDAD

El o los adjudicatarios, sus consultores y personal directo que se encuentren ligados a los proyectos que resulten de este contrato, en alguna de sus etapas, deberán guardar absoluta confidencialidad sobre los antecedentes, reservados o no, que de la entidad contratante conozcan durante su desarrollo. La responsabilidad del adjudicado será solidaria respecto de sus personeros, empleados, consultores o subcontratistas.

El proveedor adjudicado deberá tomar las medidas que considere necesarias para el resguardo de la confidencialidad de la información, reservándose la entidad contratante el derecho de ejercer acciones legales que correspondan de acuerdo a las normas legales vigentes.

12. OTRAS CLAUSULAS

Se establece en estas bases administrativas que, según lo dispuesto en la Ley y Reglamento de Lobby de fecha, agosto de 2015, no se realizarán reuniones durante el proceso de licitación, con lobbistas o gestores de intereses. Y queda establecido de esta manera que el único contacto permitido será a través de la plataforma de licitaciones y compras públicas de ChileCompra denominado www.mercadopublico.cl. Así también queda prohibido aceptar regalos, obsequios u otro de igual naturaleza por parte de los integrantes de las comisiones evaluadoras a los cuales les sea aplicada esta ley.

II. BASES TÉCNICAS

1. CARACTERÍSTICAS DE LA PRESTACIÓN

Los servicios deben incluir mantención cada 30 días. La mantención debe ser después de las 17:00 horas, el proveedor adjudicado deberá adjuntar calendario (programa) anual del servicio.

En caso de necesidad se podrá aumentar la cantidad de productos previa cotización y aceptación por parte de la SEC.

Los oferentes deberán contar con resolución sanitaria para la actividad, resolución de transporte (resolución para transporte peligrosos y no peligrosos), impacto ambiental (se envía a disposición final y no a vertedero).

Contenedores higiénicos femeninos (8 unidades)

Los contenedores higiénicos y el servicio de mantención deben contener las siguientes medidas y características o similares:

Dimensiones iguales o similares:

- Capacidad: 36 litros
- Alto: 60 cm.
- Ancho: 20 cm.
- Profundidad: 30 cm.
- Tapa acero inoxidable, bactericida, base de polietileno, anticorrosivo.
- La tapa en lo posible que sea manual (se levanta con la mano).

Aromatizadores (17 unidades)

Los aromatizadores y el servicio de mantención deben ser de las siguientes medidas y características o similares:

Dimensiones iguales o similares:

- Altura: 23,18 cm.
- Ancho: 11,11 cm.
- Profundidad: 10 cm.

Se debe contar con una variedad de fragancias y asegurar un rendimiento continuo de a lo menos 30 días.

Características

- Productos no tóxicos.
- Manejo de la intensidad, que se pueda manejar la intensidad. Mayor o menor aroma.
- El producto debe ser líquido y cubrir a lo menos 10 m²
- Material plástico, anticorrosivo e ignífugo.

2. CRITERIOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA.

Nº	Aspectos a evaluar	Descripción	Rango Nota	Ponderado
1	Experiencia de los oferentes en el rubro. (*)	Experiencia igual o superior a 5 años	7.0	25%
		Experiencia mayor de 3 y menor a 5 años	5.0	
		Experiencia menor a 3 años	3.0	
		No informa.	1.0	
2	Descripción detallada de proyectos vigentes, durante los tres últimos años. (detalle de proyecto, nombre y empresa)	Mayor cantidad de proyectos similares vigentes	7.0	25%
		2° Mayor cantidad de proyectos similares vigentes	5.0	
		Restantes cantidad de proyectos similares vigentes.	3.0	
		No informa.	1.0	
3	Propuesta Técnica	Incorpora la totalidad de los requerimientos técnicos. Punto II bases técnicas.	7.0	40%
		No incorpora la totalidad de los requerimientos técnicos.	2.0	
4	Condiciones de empleo y remuneración (**)	Beneficios Trabajadores: El empleador otorga bonos, beneficios monetarios a sus trabajadores.	7.0	10%
		Si el oferente es persona natural deberá señalar este ítem en su oferta técnica para obtener el puntaje máximo.		
		No incorpora o no informa beneficios a sus trabajadores.	1.0	

*La experiencia de la empresa en el rubro se verificará mediante contratos realizados y/o cartas de recomendación de los receptores del servicio prestado.

**Los beneficios monetarios que se evaluarán serán aquellos considerados como extraordinarios, y no los exigidos por las leyes laborales vigentes.

3º.PUBLÍQUESE, el llamado a la presente licitación pública la plataforma de licitaciones, www.mercadopublico.cl del sistema de compras y contratación de bienes y servicios del sector público (www.chilecompra.cl).

ANÓTESE, COMUNÍQUESE y ARCHÍVESE.



LUIS ÁVILA BRAVO
Superintendente de Electricidad y Combustibles.


SLP/PFM/CMC/NFM/SCS/WRR/MBG/mbg

Distribución:

- Departamento de Administración y Finanzas.
- Presupuesto.
- Of. de Partes.

ANEXO N°1

DECLARACIÓN JURADA

FECHA: _____

Yo, _____, Cédula de Identidad N° _____ con
domicilio en _____, en
representación de _____, R.U.T. N°
_____ del mismo domicilio, declaro que:

1. No haber sido condenados por cualquiera de los delitos de cohecho contemplados en el título V del Libro Segundo del Código Penal.
2. No registrar una o más deudas tributarias por un monto total superior a 500 UTM por más de un año, o superior a 200 UTM e inferior a 500 UTM por un período superior a 2 años, sin que exista un convenio de pago vigente. En caso de encontrarse pendiente juicio sobre la efectividad de la deuda, esta inhabilidad registrará una vez que se encuentre firme o ejecutoriada la respectiva resolución.
3. No registrar saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años.
4. No haber presentado al Registro Nacional de Proveedores uno o más documentos falsos, declarado así por sentencia judicial ejecutoriada.
5. No haber sido declarado en quiebra por resolución judicial ejecutoriada.
6. No haber sido eliminado o encontrarse suspendido del Registro Nacional de Proveedores por resolución fundada de la Dirección de Compras.
7. No haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador a partir del 19/01/2008.
8. No registrar condenas asociadas a responsabilidad penal jurídica (incumplimiento artículo 10, Ley 20.393).
9. Que, no nos encontramos en ninguna de las inhabilidades contempladas en el inciso 1° y 6° del artículo 4 de la Ley de Compras N°19.886
10. Que, no hemos sido objeto de sanción por no cumplimiento de la normativa medioambiental.

Nombre y firma Representante (s) Legal (es)

Santiago, 17 de junio de 2020.-

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

De conformidad al presupuesto aprobado para esta Institución por la Ley N° 21.192 de Presupuestos para el Sector Público 2020, certifico que, a la fecha del presente documento, la institución cuenta con el presupuesto para el financiamiento de los bienes y/o servicios correspondientes a la adquisición de: **“SERVICIO DE MANTENCIÓN E INSTALACION DE CONTENEDORES HIGIÉNICOS Y AROMATIZADORES DE AMBIENTE PARA SEC”**, para la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, según ID Sigfe N° 29.



VICTOR PARRA MATE.
Jefe Subdepartamento de Finanzas (S)

Superintendencia de Electricidad y Combustibles.